



Boletín Jurídico de Enero

OFICINA LEGAL



Concepto jurídico No.07 – 2025

Aplicación de la Ley de garantías electorales (Ley 996 de 2005) en la Industria Militar para elecciones del 2026

La Industria Militar – INDUMIL es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente vinculada al Ministerio de Defensa Nacional como Entidad Pública, que tiene como objetivo principal el desarrollo de la Política General del Gobierno en materia de importación, fabricación, y comercio de armas, municiones, explosivos y elementos complementarios, así como la explotación de los ramos industriales acorde con su especialidad, atendiendo las entidades gubernamentales e industriales, los particulares, el mercado internacional y prioritariamente las necesidades de la Fuerza Pública, el sector minero e infraestructuras vial y energética.

Asimismo, es dable señalar que la contratación de la Industria Militar - INDUMIL, se rige por el derecho privado en materia contractual, sin perjuicio de la aplicación de los principios de función administrativa y gestión fiscal, y la observancia de inhabilidades e incompatibilidades previstas para la contratación estatal al así establecerlo el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007.

Es preciso indicar que el desarrollo de la gestión contractual con arreglo a los principios de la precitada Ley, se encuentra recogido el Manual de Contratación IM OC OFL MN 001 Revisión 11, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los procesos contractuales que adelante la Entidad





Concepto jurídico No.07 – 2025

La Industria Militar - INDUMIL, a pesar de su régimen especial debe cumplir con la Ley 996 de 2005.

Prohibiciones

Contratación Directa: No se puede usar ningún sistema que prescinda de convocatoria pública y pluralidad de oferentes.

Modificaciones de Nómina: Suspensión de nuevas vinculaciones que afecten la nómina estatal en la Rama Ejecutiva.

Convenios Territoriales: Prohibición de celebrar convenios con gobernaciones o alcaldías para ejecutar recursos públicos.

Modalidades Permitidas

Para mantener la operación, se deben priorizar procesos competitivos del Manual de Contratación:

Invitación Pública a Ofertar: Garantiza libre competencia.

Subasta Inversa: Para bienes estandarizados.

Mínima Cuantía: Siempre que asegure publicación y criterios objetivos.

Acuerdos Marco: Solo si el proceso de selección inició antes del 30 de enero de 2026





Concepto jurídico No.07 – 2025

Excepciones a la Contratación Directa

A pesar de la prohibición general, se permiten contratos directos en casos taxativos:

- Defensa y Seguridad del Estado: Actividades esenciales para la estabilidad institucional y el orden público.
- Emergencias: Contratos requeridos para cubrir emergencias sanitarias, educativas o desastres.
- Crédito Público: Contratos relacionados con la gestión de crédito público.
- Infraestructura: Reconstrucción de vías o energía tras atentados o desastres naturales.

Requisitos para la Excepción de Seguridad

Si se requiere contratar directamente por "Defensa y Seguridad", el estudio previo debe justificar:

1. Relación de Causalidad: Cómo el contrato es esencial para la producción estratégica o la operatividad de la industria.
2. Urgencia: Por qué no se puede esperar al fin del periodo electoral.
3. Inexistencia de Alternativas: Justificar por qué no es viable una modalidad abierta.
4. Soportes: Informe técnico de necesidad y concepto previo favorable de la Dirección de Compras





Concepto jurídico No.07 – 2025

Calendario elecciones Presidenciales y de Congreso de la Republica del año 2026.

Elecciones Presidenciales 2026

Primera vuelta presidencial:	31 de mayo de 2026
Segunda vuelta presidencial (de ser necesaria):	21 de junio de 2026
Inicio del periodo de restricciones:	30 de enero de 2026 desde las 00:00 horas
Terminación del periodo de restricciones:	La restricción finaliza el día de la elección a las 24:00 horas (media noche), incluyendo la segunda vuelta, en caso de que esta se realice.

Elecciones Congreso de la República 2026

Votaciones elecciones Congreso de la República	8 de marzo de 2026
Inicio del periodo de restricciones:	07 de noviembre de 2025 desde las 00:00 horas
Terminación del periodo de restricciones:	La restricción finaliza el día de la elección presidencial a las 24:00 horas (media noche), incluyendo la segunda vuelta, en caso de que esta se realice.



Concepto jurídico No.07 – 2025

Conclusión

Finalmente es preciso señalar que INDUMIL, deberá someterse a las disposiciones previstas en la Ley 996 de 2005 durante el periodo preelectoral y electoral. Dicha ley prohíbe la contratación directa, la vinculación a la nómina estatal y la celebración de convenios interadministrativos de orden territorial y nacional, para ello deberá tenerse presente el cronograma anterior.

Asimismo, durante el periodo de restricciones, INDUMIL solo podrá utilizar la contratación directa, cuando esta se enmarque dentro de las excepciones taxativas que señala la Ley 996 de 2005, como las relacionadas con la Defensa y Seguridad del Estado. Para la aplicación de esta excepción, es crucial que cada proceso esté respaldado por una justificación técnica y jurídica detallada en la que se pruebe que la contratación configura una relación de causalidad y necesidad con la defensa y seguridad del Estado frente a una situación sobreviniente, indispensable y que no es viable esperar la terminación de los periodos referidos en los artículos 33 y 38 de la Ley 996 de 2005. Además, todo el proceso debe estar documentado de forma adecuada siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de INDUMIL



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL



Certificaciones más representativas



SC-537 1, 2, 3



SA-344-1, 2, 3



OS-396-1, 2, 3



2023-CS-138



Operador
Económico
Autorizado
COLOMBIA

IMPORTADOR – RES. 011940 | EXPORTADOR – RES. 011941



RES. NO CSR 0536 - 2021



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

